

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-00317.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó el 25 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 18 de febrero de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1179

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la demandada dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JOSÉ HUGO GARCÍA GARCÍA**, tal y como obra en el expediente digital.

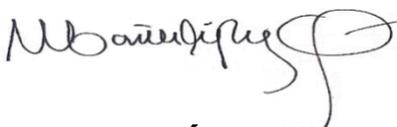
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los

términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **Diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023), a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 118 de noviembre 7 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA